## COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO DEPARTAMENTO VIII - DOCTRINA BOLIVIA

## DIRECTIVA DE EJÉRCITO N°.../23

La Paz, Junio 26 de 2023

#### I.- OBJETO.

La presente Directiva, tiene por objeto, ampliar y modificar aspectos que no fueron contemplados en el "REGLAMENTO DE UNIFORMES, USO DE DISTINTIVOS Y DISTINCIONES" RA-01-151 en cuanto a la regulación del uso de uniformes distintivos y distinciones para el personal Militar del Ejército del Estado Plurinacional de Bolivia.

## II.- <u>FINALIDAD</u>.

Servir de guía al personal del Ejército, a fin de evitar usos incorrectos y modificaciones arbitrarias con respecto a las medidas, ubicaciones, formas, colores y uso de los diferentes uniformes distintivos y distinciones.

## III.- ALCANCE.

Para el personal de Oficiales Generales, Oficiales Superiores, Oficiales Subalternos, Damas y Caballeros Cadetes, Suboficiales, Sargentos, Damas Alumnas, Alumnos y Empleados Civiles del Ejército del Estado Plurinacional de Bolivia.

#### IV.- ANTECEDENTES.

- A.- En fecha 29-JUL-22, mediante Resolución del Comando en Jefe de las FF.AA. del Estado N° 299/22, el Sr. Comandante en Jefe de las FF.AA. del Estado Plurinacional de Bolivia, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por Ley Orgánica de las FF. AA. N° 1405, resuelve aprobar, autorizar la publicación y difusión del "REGLAMENTO DE UNIFORMES, USO DE DISTINTIVOS Y DISTINCIONES RA-01-151".
- **B.-** Posterior estudio y análisis de acuerdo a las necesidades del Ejército, se determinó algunas falencias y excepciones en el mencionado Reglamento, en cuanto al uso de uniformes distintivos y distinciones.

Por lo anteriormente expuesto:

EL COMANDANTE GENERAL DEL EJÉRCITO, EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES DISPONE:

AMPLIAR Y MODIFICAR ASPECTOS QUE NO FUERON CONTEMPLADOS EN EL "REGLAMENTO DE UNIFORMES, USO DE DISTINTIVOS Y DISTINCIONES" RA-01-151 EN CUANTO A LA REGULACIÓN DEL USO DE

UNIFORMES DISTINTIVOS Y DISTINCIONES PARA EL PERSONAL MILITAR DEL EJÉRCITO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.

## V.- DISPOSICIONES.

## A.- EMBLEMAS DORADOS.

Capítulo VI del "REGLAMENTO DE UNIFORMES, USO DE DISTINTIVOS Y DISTINCIONES RA-01-151", en el ARTÍCULO 18 (Condecoraciones y Distinciones Nacionales e Internacionales) menciona lo siguiente:

En el parágrafo XII dispone la utilización de los distintivos nacionales hasta tres condecoraciones de tipo circular o botón en la parte central del fuelle del bolsillo izquierdo de la blusa, (siempre y cuando no salga del límite inferior del bolsillo).

En el parágrafo XIII, dispone que los emblemas metálicos dorados para el uniforme Nº 4, debe estar en la parte central del fuelle del bolsillo izquierdo en la camisa o blusa del uniforme.

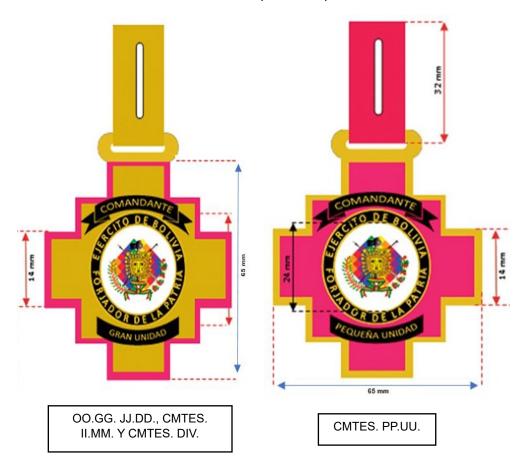
- **1.-** Se dispone el traslado del distintivo del curso de especialidad rectangular por encima de los emblemas dorados.
- **2.-** Los emblemas dorados se colocarán por encima de las réplicas hasta tres emblemas.
- **3.-** Los distintivos de cursos de especialidad circulares se colocarán en el centro del fuelle del bolsillo izquierdo.



## **B.- DISTINTIVO DE COMANDANTE.**

ARTÍCULO 23 (DISTINTIVO DE COMANDANTE) el Distintivo de Comandante, es una réplica metálica de la Cruz Andina (Chakana) en color carmesí o dorado; en la parte superior lleva una cinta negra con la palabra COMANDANTE, al centro en una circunferencia de 29 mm. lleva la inscripción EJÉRCITO DE BOLIVIA – FORJADOR DE LA PATRIA, al centro de la primera circunferencia, se encuentra el emblema del Ejército sobre una circunferencia blanca de 24 mm. en la parte inferior de la Cruz Andina, en una cinta simple está el denominativo de la Unidad comandada (EJÉRCITO, GG., PP.UU., II. y RR.MM.) debajo de esta cinta se coloca la gestión de Comando en letras doradas o negras.

- 1.- Se dispone las siguientes dimensiones para los distintivos de Comandantes, de la réplica metálica de la Cruz Andina (chakana) en color carmesí o dorado; Asimismo, no se debe poner la gestión de Comando por ser esta una joya.
- 2.- En caso de que el Comandante de un Instituto Militar sea un General, llevará la Cruz Andina (chakana) en color dorado, si ostentara el grado de Coronel, llevará la Cruz Andina (chakana) en color carmesí.



**3.- ARTÍCULO 23** (DISTINTIVO DE COMANDANTE) parágrafo IV, en el distintivo para Suboficial Maestre, con el cargo de Suboficial de Comando, se corrige este, donde debe decir, Suboficial de Comando del Ejército, en los uniformes N° 3, 3A, 3C, 4, 4A y 5; Asimismo, no se debe poner la gestión de Comando por ser esta una joya.



## C.- ARMA DE INTELIGENCIA.

1.- En el ARTÍCULO 5 (Disposiciones Generales) parágrafo IX menciona los colores asignados a los diferentes uniformes, grados y emblemas del Ejército, designando el color celeste para:

COLOR	GRADO – ARMA - SERVICIO	MUESTRA	CÓDIGO DE COLOR			COLOR DE HILO
	SERVICIO		R	G	В	CÓDIGO
CELESTE	OO. SOF. SGTOS. DE RES. LIC. MIL. Y OO. RES. EMI. OPER. PAZ.		100	184	202	5133

2.- Se dispone la inserción de acuerdo a la Resolución Administrativa del Ejército N° 83/23 sobre la creación del arma de Inteligencia el color del arma al "REGLAMENTO DE UNIFORMES, USO DE DISTINTIVOS Y DISTINCIONES RA-01-151".

COLOR	GRADO - ARMA- SERVICIO	MUESTRA	CÓDIGO DE COLOR			COLOR DE HILO
	SERVICIO		R	G	В	CÓDIGO
CELESTE VÍVIDO	OO. SOF. SGTOS. EGRESADOS CON EL ARMA DE ICIA.		197	231	232	02634

## D.- MODIFICACIÓN A LOS GRADOS DE OO.GG. UNIFORME N° 3 Y 3A.

En el "REGLAMENTO DE UNIFORMES, USO DE DISTINTIVOS Y DISTINCIONES RA-01-151", en el ARTÍCULO 42 (PALAS). Los de tipo presillas, son confeccionadas de la misma tela del uniforme de 125 x 45 mm. con vivos del color del arma (carmesí para OO.GG.).

1.- Se dispone insertar un círculo de color carmesí por debajo de cada estrella para la distinción en los grados de los OO.GG., en las palas tipo presilla que se utilizan en los uniformes N° 3, 3A y en las presillas de los uniformes 3B, 3C y capote; Asimismo, en la boina negra se inserta un círculo de color carmesí debajo de cada estrella, así también al costado izquierdo se inserta el patujú y la kantuta que serán metálicos dorados.



## E.- <u>DISTINTIVO DE GORRAS DEL UNIFORME Nº 3A, 4, 4A Y 5</u>.

En el **ARTÍCULO 46** del "**REGLAMENTO DE UNIFORMES, USO DE DISTINTIVOS Y DISTINCIONES RA-01-151**", en los uniformes N° 3A, 4, 4A y 5, no especifica el uso de la gorra de acuerdo al orden jerárquico.

**1.-** La gorra para Oficiales en los uniformes Nº 3A, 4, 4A y 5 están confeccionadas en tela ploma, con una plaza circular ligeramente ovalada, de dimensiones proporcionales al perímetro de la cabeza y un plano inclinado hacia atrás, con un vuelo de 80 mm. en la parte anterior

y 45 mm. en los costados; lleva un cintillo de seda gris de 40 mm. de alto alrededor de la toquilla, entre esta y el vuelo anterior se coloca un repollo plomo ovalado horizontal con ramas de laurel y olivo con el escudo nacional al centro; la visera tiene forma de media luna ligeramente curva forrada con tela del mismo color del uniforme, con 60 mm. de ancho en la parte media; el borde lleva un ribete de plástico negro de 6 mm. de ancho, lleva un bordado sencillo de 3 mm. de ancho delineado el borde de la visera; en la parte media tiene dos ramas de laurel y dos ramas de olivo y borde dentado doradas para OO.GG., dos ramas de olivo y borde dentado blanco para OO.SUP. y con bordado dentado blanco para los OO.SUB., los bordados son de gusanillo y dorados para OO.GG. y blanco para OO.SUP. y OO.SUB.

2.- Se dispone el uso de la gorra de los uniformes N° 3A, 4, 4A y 5, para varones y damas, OO.GG., los distintivos en la visera y óvalo serán de color oro viejo código 5128 con hilo gusanillo, para OO.SUP., OO.SUB., los distintivos en la visera y óvalo serán de color blanco plateado con hilo gusanillo de acuerdo a lo siguiente:



**3.-** La gorra para Suboficiales y Sargentos en los uniformes N° 3A, 4, 4A y 5, está confeccionada en tela ploma, con una plaza circular ligeramente

ovalada, de dimensiones proporcionales al perímetro de la cabeza y un plano inclinado hacia atrás, vuelo de 80 mm. en la parte anterior y 45 mm. en los costados; lleva un cintillo de seda gris de 40 mm. de alto; alrededor de la torquilla, entre esta y el vuelo anterior tiene un repollo plomo ovalado vertical con las ramas de laurel y con el escudo nacional al centro; la visera tiene forma de media luna ligeramente curva forrada con tela del mismo color del uniforme, con 60 mm. de ancho en la parte media; el borde lleva un ribete de plástico negro de 6 mm. de ancho, con un bordado sencillo de 3 mm. que delinea el borde de la visera; en la parte media, en la parte superior de la gorra para SOFS. MTRES. lleva un cintillo de color amarillo, dos ramas de laurel delgados, con dos bordes sencillos de 3 mm. color plateado; para SOFS. lleva dos bordes sencillos cada uno de 3 mm. de color blanco plateado.

4.- Se dispone el uso de la gorra de los uniformes N° 3A, 4, 4A y 5, para SOFS. MTRES., SOFS. y SGTOS. los distintivos en la visera y óvalo serán de color blanco plateado, con hilo gusanillo de acuerdo a lo siguiente:

PERSONAL	VISTA FRONTAL	VISTA LATERAL
SOFS. MTRES.		
SOFS.		
SGTOS.		

## F.- DISTINTIVO DEPORTIVO DEL EJÉRCITO (GORRA).

En el ARTÍCULO 97 (UNIFORME Nº 8) del "REGLAMENTO DE UNIFORMES, USO DE DISTINTIVOS Y DISTINCIONES RA-01-151", uniforme de educación Física y Deportes para varones y damas, no especifica el uso de la gorra de acuerdo al orden jerárquico.

# UNIFORME N° 8 DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES CLASIFICACIÓN DEL USO DE LA GORRA DEPORTIVA (AMBOS SEXOS).

- **1.-** Se dispone el uso de la gorra deportiva tanto varones y damas, para OO.GG., OO.SUP. y OO.SUB.
- 2.- Gorra ploma con emblema del Ejército y en la visera lleva las siguientes características: para los OO.GG. (Rama de Laurel, rama de Olivo y línea dentada (tridente) de color oro viejo código 5128), para los OO.SUP. (rama laurel y línea dentada (Tridente) de color plomo código 5176), para OO.SUB. (Línea dentada de color plomo código 5176)

PERSONAL	VISTA FRONTAL	VISTA LATERAL
OO.GG.		
OO.SUP.		
OO.SUB.		

- **3.-** Se dispone el uso de la gorra deportiva tanto varones y damas, para SOFS. MTRES., SOFS., SGTOS. y EE.CC. de la siguiente manera:
- 4.- Gorra ploma con emblema del Ejército y en la visera lleva las siguientes características: para SOFS. MTRES. (rama de laurel delgado y con cintillo cola de rata de 5 mm. color plomo código 5176), para SOFS. (Doble cintillo cola de rata de 3 mm. cada uno color plomo código 5176), para SGTOS. (con cintillo cola de rata de 3 mm. color plomo código 5176) y para EE.CC. (no lleva ningún distintivo en la visera), de acuerdo a lo siguiente:

PERSONAL	VISTA FRONTAL	VISTA LATERAL
SOFS. MTRES.		
SOFS.		
SGTOS.		
EE.CC.		

## G.- <u>UNIFORME DEPORTIVO PARA EL PERSONAL DE DD.CC., CC.CC.,</u> DD.AA. Y AA. DE LOS II.MM. DE FORMACIÓN.

En el ARTÍCULO 97 (UNIFORME Nº 8) del "REGLAMENTO DE UNIFORMES, USO DE DISTINTIVOS Y DISTINCIONES RA-01-151", uniforme de educación Física y Deportes para varones y damas, no especifica el uso para el personal militar en formación (DD.CC., CC.CC., DD.AA. y AA.) de los II.MM., en formación.

- 1.- Se dispone la implementación del uniforme de Educación Física y Deportes para el personal militar en formación (DD.CC., CC.CC., DD.AA. y AA.) de los II.MM. y de acuerdo a lo siguiente:
  - a) Gorra ploma con el respectivo emblema de su II.MM. de formación.
  - b) Chamarra deportiva ploma tipo Adidas con tres franjas rojas a los costados, llevará el emblema engomado en alto relieve del II.MM. de formación en la espalda.
  - c) Pantalón deportivo plomo, con tres franjas rojas a los costados.
- 2.- Respecto a los grados, su uso y posición para el personal militar en formación (DD.CC., CC.CC., DD.AA. y AA.) de los II.MM., será el mismo que está prescrito en el Reglamento RA-01-151 "Reglamento de Uniformes, Uso de Distintivos y Distinciones".
- **3.-** Patrón de color del buzo deportivo (tela brillo, color plomo claro):

COLOR	PERSONAL DE LOS II.MM. EN	MUESTRA	CÓDIGO DE COLOR			COLOR DE HILO
	FORMACIÓN		R	G	В	CÓDIGO
PLOMO CLARO	DD.CC., CC.CC., DD.AA. Y AA.		131	140	158	8389

**4.-** Patrón de la cinta roja, bordado de la gorra y engomado de la chamarra del buzo deportivo:

COLOR	PERSONAL DE LOS II.MM. EN	MUESTRA	CÓDIGO DE COLOR			COLOR DE HILO
	FORMACIÓN		R	G	В	CÓDIGO
ROJO SANGRE	DD.CC., CC.CC., DD.AA. Y AA.		199	5	16	8959





## E.- <u>INDUMENTARIA PARA LA DISCIPLINA DE NATACIÓN</u>.

1.- Para la disciplina de natación para los OO.GG., OO.SUP., OO.SUB., DD. y CC.CC., SOFS., SGTOS., DD.AA., AA. y EE.CC., se dispone el uso de la siguiente indumentaria que a continuación se detalla:

#### **VARONES**

MALLA MODELO CORTO O MALLA LARGA DE POLYESTER, LYCRA, NYLON, POLIAMIDA, ETC, DE COLOR NEGRO	GORRO DE TELA LYCRA, LÁTEX O DE SILICONA DE COLOR NEGRO	LENTES DE NATACIÓN DE COLOR NEGRO	CHINELAS DE COLOR NEGRO
		60	The state of the s

#### **DAMAS**

MALLA MODELO CORTO O MALLA LARGA DE POLYESTER, LYCRA, NYLON, POLIAMIDA, ETC, DE COLOR NEGRO	GORRO DE TELA LYCRA, LÁTEX O DE SILICONA DE COLOR NEGRO	LENTES DE NATACIÓN DE COLOR NEGRO	CHINELAS DE COLOR NEGRO
		6	

## F.- PERSONAL DE SERVICIOS Y PERSONAL CIVIL.

- 1.- En el Capítulo XI personal de Servicios y personal Civil, ARTÍCULO 109 (PERSONAL DE EE.CC.); se hace la siguiente modificación:
  - a) El uniforme Nº 2 de Servicio, se utilizará de acuerdo a lo que se prescribe en el Parágrafo III, en todos sus incisos y numerales.
  - **b)** En el parágrafo II Uniforme Nº 1 de Diario, inciso b), numeral 4), queda sin efecto el uso de la chamarra ploma térmica, siendo esta reemplazada por la chompa de lana de color azul marino, con cuello en "V" debiendo ser utilizada a partir del día martes hasta el día viernes.



## G.- CASCO BALÍSTICO.

1.- En el ARTÍCULO 50 (Casco balístico), parágrafo I, inciso b); refiere al uso del casco MICH TC-2000, solo por los Alumnos del RIAEROTRANS- 18 "VICTORIA", Batallones de Policía Militar y Unidades de Operaciones de Paz.

- **2.-** En el parágrafo II, inciso b); se dispone el uso del casco Kevlar modelo FAST en todas las Unidades del Ejército en los uniformes Nº 1 y 2.
- **3.-** Se dispone las siguientes modificaciones:
  - a) El uso del casco MICH TC-2000, para todas las GG., PP.UU., II. y RR.MM. que tengan esta dotación, en los uniformes Nº 1 y 2; y Unidades de Operaciones de Paz.







**b)** El casco de dotación M-1 será utilizado en los Batallones de Policía Militar y las Unidades que cuenten con esta dotación.





c) El uso del casco Kevlar de dotación modelo FAST, será usado en las UU.FF.EE., del Ejército en los uniformes Nº 1 y 2 y las Unidades que cuenten con esta dotación.



## VI.- DIVERSOS.

- A.- Estas consideraciones no fueron tomadas en cuenta en la elaboración del presente Reglamento por lo que estos cambios se realizarán después de la aprobación de la presente Directiva.
- **B**.- Los Comandantes de las GG., PP.UU., II. y RR.MM. del Ejército, son responsables del cumplimiento de la presente Directiva.

- **C**.- A partir de la emisión de esta disposición quedan sin efecto todas las disposiciones contrarias a la presente Directiva.
- **D**.- La presente Directiva será leída e interpretada en reunión de personal.

## VII.- VIGENCIA.

La presente Directiva entra en vigencia a partir de su emisión y regirá hasta nueva orden.

"EL MAR NOS PERTENECE POR DERECHO RECUPERARLO ES UN DEBER"

Gral. Div. Juan José Zuñiga Macias
COMANDANTE GENERAL DEL EJÉRCITO

WALP/AEH/NGT/jmg.